



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 11 de mayo del 2023

Señor
Presente.-

Con fecha once de mayo del 2023, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°688-2023-CF/FCS.- Callao; 11 de mayo del 2023, EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Informe N° 001-2023-CRD-FCS, de fecha 03 de mayo de 2023, de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, adjuntando la documentación con calificativos y legajo personal del Docente Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas **Mg. BRAULIO PEDRO ESPINOZA FLORES**.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 306° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; establece que los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (07) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (05) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (03) años. Al vencimiento de dicho periodo, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica en su Artículo 307°: La ratificación de los Profesores Ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de conformidad con la Ley universitaria N°30220, el Estatuto y el Reglamento respectivo;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 183-2017-CU, establece que los docentes ordinarios son ratificados, o separados, por Resolución del Consejo Universitario en base a una estricta y justa evaluación en la Facultad en la cual están adscritos, que incluye entre otros Indicadores, sus méritos, dedicación, eficiencia y la calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria;

Que, el artículo 19° del citado Reglamento de Ratificación dispone que la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios está constituida por dos (02) docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo y un (01) estudiante de matrícula regular y representante estudiantil ante el Consejo de Facultad, con mandato vigente, por lo menos uno de los miembros docentes debe ser docente principal ordinario de la Universidad y/o de una categoría superior o igual a la mayor categoría de los docentes a ser ratificados en concordancia con lo señalado en la Ley N°30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Que, por Resolución N° 145-2023-CF/FCS de fecha 12 de enero del 2023, se designó la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, encargada de procesar los expedientes para Ratificación Docente presentados por los docentes adscritos a esta facultad;

Que, según el Informe N° 001-2023-CRD-FCS, de fecha 03 de mayo de 2023, de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, adjuntando la documentación con calificativos y legajo personal del Docente Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas **Mg. BRAULIO PEDRO ESPINOZA FLORES**, con un puntaje total de 79.01;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 11 de mayo del 2023; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 178°, numeral 178.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR EL INFORME N° 001-2023-CRD-FCS**, de la Comisión de Ratificación Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, adjuntando la documentación con calificativos y legajo personal de la Docente Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas **Mg. BRAULIO PEDRO ESPINOZA FLORES**, con un puntaje total de 79.01.
2. **PROPONER** al Consejo Universitario, la ratificación en la categoría Auxiliar a Tiempo Completo 40 Horas del **Mg. BRAULIO PEDRO ESPINOZA FLORES**.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestal y dependencias académico administrativas de la Facultad e interesada, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
Secretaria Académica